

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE

)

22 de marzo de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA COMPRA DE LICENCIAS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA VIRTUAL PRO COMO APOYO AL PROCESO DE FORMACION DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUSPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDOQUE:

Que, la ETITC, es un establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. La Institución tiene como principal actividad la prestación del servicio público de educación básica, media y superior; dentro de sus esfuerzos viene trabajando para ser una de las instituciones más modernas a nivel tecnológico, por tanto, está en la búsqueda permanente de consolidar sus procesos así como lograr la acreditación de Calidad, mediante utilización óptima de herramientas tecnológicas, productos electrónicos y accesorios digitales, la cual busca propiciar actividades de apoyo entre la academia y la comunidad educativa en general.

Que, la ETITC, actualmente se encuentra en proceso de acreditación en Alta Calidad, que esta adquisición aporta en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el CNA (Consejo Nacional de Acreditación) para lograr este objetivo, renovar y actualizar la biblioteca digital contando con una plataforma digital para el fortalecimiento académico de nuestros estudiantes mediante la investigación a través de la incorporación de contenidos e información de alta calidad y de una manera y otra convertir a los usuarios en protagonistas de su propio aprendizaje.

Que, actualmente el Centro de biblioteca y recursos educativos cuenta con la plataforma VIRTUAL PRO, la cual permite crear, integrar y dar acceso a experiencias educativas virtuales innovadoras, mediante un ecosistema de tecnología educativa de mayor impacto social. En aras de continuar prestando el mejor servicio a los estudiantes y personal académico de la ETITC y en pro de continuar actualizando la biblioteca es necesario contar con los servicios de la plataforma Virtual Pro la cual es un portal especializado en procesos industriales, ciencias administrativas y negocios que fortalece y apoya los procesos de formación, investigación y comunicación de docentes, estudiantes e investigadores.

Que, dicho software Incluye una base de datos especializada con más de 10.000 documentos y contenido inédito propio, revista virtual académico científica de edición mensual para consulta interactiva, cursos virtuales, noticias de actualidad, información sobre eventos, directorio industrial y espacio para publicación de trabajos inéditos con impacto y reconocimiento a nivel Internacional. Con pertinencia para los programas de formación profesional, técnicos y tecnológicos en las áreas de procesos industriales, como ingenierías, ciencias administrativas y negocios.

Que, por lo anterior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere adelantar la contratación con la empresa **INGENIO COLOMBIA INGCO** identificada con numero de **NIT 830.090.006-1**, ya que el diseño y programación de este Software pertenece a la empresa con el mismo nombre, por tanto, no se cuenta con empresa distinta que venda este bien.

Que, el contratista deberá cumplir especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado por la entidad así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

La presente adquisición deberá permitir a la Escuela Tecnológica Instituto la prestación y el acceso así:

1. SUSCRIPCIÓN INSTITUCIÓN VIRTUAL PROMEDIO DE FORMACIÓN

- · REPOSITORIO DIGITAL DE REVISTAS
- ESCENARIOS INMERSIVOS
- SECCIÓN PROCESOS INDUSTRIALES
- MODULO SHOWROOM DE EQUIPOS

2. MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

- BIBLIOTECA VIRTUAL BASE DE DATOS
- REPOSITORIO DIGITAL DE INFOGRAFÍAS
- · REPOSITORIO DIGITAL DE VIDEOS

3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- · Publicidad para programas académicos.
- · Publicidad de noticias y eventos.

4. CAPACITACIÓN DE USABILIDAD:

- Talleres aplicados: Hasta (2) talleres para materias específicas de los programas.
 Modalidad virtual.
- Capacitación de uso: Hasta (2) capacitaciones de uso para profesores, directivos y estudiantes. Modalidad virtual.
- Activación de docentes y estudiantes: Activación de docentes y estudiantes de la Entidad en plataforma para seguimiento y promoción de uso.
- Implementación de Syllabus: Configuración de los recursos disponibles en VirtualPro para las materias requeridas por los docentes en el desarrollo de sus clases.
- Mailing de usabilidad: Envío de boletines virtuales para estimular el uso según los requerimientos de la Entidad.

5. TIEMPOS DE RESPUESTA:

Dos (2) días hábiles para requerimientos no técnicos. Cuando la solicitud tiene un tecnicismo específico se debe realizar un diagnóstico por el área de i+D+I quien asignará una fecha esperada de respuesta la cual se comunicará al cliente.

6. HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

7. RESPALDO DE LA INFORMACIÓN:

La plataforma Virtual pro maneja diferentes tipos de información: Información de base de datos, documentos, fuentes del portal. Esta información está administrada desde los servidores de Amazon (AWS), lo cual garantiza el respaldo y disponibilidad de la información. Por otro lado, está en proceso de implementación una política de Backup de la base de datos que se realizará de forma semanal y otra de respaldo de los fuertes del portal que se llevará a cabo de forma mensual.

Que, estas especificaciones técnicas para la adquisición de licencias se enmarcan en la gestión institucional y la misionalidad tanto del área como de la entidad, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y los objetivos de desarrollo de la Escuela.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 ", así:

La presente contratación, se adelanta en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

						_
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	

PROYECTOS ESTRATÉGIC	cos:							
PROYECTOS	METAS	INDICADORES	LÍNEA BASE	CUATRIENIO	2021	2022	American 2023	2024
PE 9: Tecnológias de información y comunicaciones al servicio de la ecademia y la ciencia.	ME-17- Adecuar las capacidades tecnológicas para atender las necesidades de los procesos misionales.	Proyectos de TIC ejecutados / Proyectos de TICS programados para la academia.	40%	80%	50%	60%	70%	80%
	ME-18-Incorporar elementos de tecnología a los talleres, laboratorios y aulas para enseñan za remota sinciplica en modalidad de afternancia.	Porcentaje de talleres y aulas habilitados con conoxión temota.	20%	80%	30%	50%	80%	80%

Que, por lo anterior, y al no existir en el mercado nacional, empresas que vendan este tipo de productos y/o servicios en este caso la COMPRA DE LICENCIAS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA VIRTUAL PRO COMO APOYO AL PROCESO DE FORMACION DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUSPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL con las especificaciones técnicas que se ajusten a la necesidad de la entidad, y en consideración a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio, resulta más favorable, para La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, litera g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación así:



Que, así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada (Certificado de exclusividad) la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa INGENIO COLOMBIA INGCO identificada con numero de NIT 830.090.006-1, de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales los cuales se anexarán al presente proceso como documentos adjuntos.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde el Centro De Biblioteca Y Recursos Educativos y con ellos poder llevar a cabo la compra de la suscripción, es por ello que la empresa INGENIO COLOMBIA INGCO identificada con numero de NIT 830.090.006-1 cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Que, una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa INGENIO COLOMBIA INGCO identificada con numero de NIT 830.090.006-1, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribir un contrato de "COMPRA DE LICENCIAS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA VIRTUAL PRO COMO APOYO AL PROCESO DE FORMACION DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUSPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL" con la empresa INGENIO COLOMBIA INGCO identificada con numero de NIT 830.090.006-1, en la modalidad de contratación directa.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la empresa INGENIO COLOMBIA INGCO identificada con numero de NIT 830.090.006-1, Contrato de "COMPRA DE LICENCIAS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA VIRTUAL PRO COMO APOYO AL PROCESO DE FORMACION DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUSPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.339.900,00) M/CTE, que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8924 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo estipulado de entrega de las licencias es de 30 días calendarios y la vigencia de las licencias 12 meses contados a partir de la entrega de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUSE Y CUMPLASE

EL RECTOR,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Néider Olave García – Apoyo contratación

Reviso: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero Enrique Cardoza Martínez, Profesional Especializad de contratación

CLASIF. DE CLASIF. DE A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1